



STESV

20213361859271

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2021

Señor(a)
ANÓNIMO(A)

Email: No registra

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Ciudad

REF: CONTRATO IDU-1538-2020 Y CONTRATO DE OBRA IDU 1518 DE 2020.

“CONSTRUCCION ACERA Y CICLORRUTA CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”

Respuesta al derecho de petición con radicado IDU 20211851791412 requerimiento BTE 3534792021.

Respetado(a) Señor(a) Anónimo(a),

En atención a la solicitud allegada al Instituto de Desarrollo Urbano, mediante el radicado relacionado en la referencia, en el cual indica:

“BOGOTA TE ESCUCHA 3534792021 CONSTANTE IRRESPETO Y ATROPELLO DE PARTE DEL IDU Y EL CONSORCIOMOLINOS HACIA LA COMUNIDAD EN LA OBRA DE LA CICLORRUTA DE LA CALLE 112 ENTRE CARRERA 9 Y 15. TRABAJOS QUE GENERAN RUIDO FUERA DE LOS HORARIOS Y DIAS PERMITIDOS. DESPUES DE MULTIPLES QUEJAS, DERECHOS DE PETICION IGNORADOS Y ACUERDOS NO CUMPLIDOS POR LA ENTIDAD, LA OBRA DEL IDU CONTINÚA ATROPELLANDO LA COMUNIDAD SIN NINGUNA CONSECUENCIA. EN UN MES Y MEDIO EL AVANCE HA SIDO MINIMO, CASI NULO. EL RUIDO DE MAQUINARIA PESADA, LOS GRITOS DE LOS OPERARIOS, EL IRRESPETO HACIA CIENTOS DE FAMILIAS QUE VIVIMOS EN EL SECTOR Y LA INCOMPETENCIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA, HAN SIDO LAS CONSTANTES EN ESTOS LARGOS MESES QUE HEMOS TENIDO QUE PADECER AL IDU.”

Se comunica que, mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2021 se remitió su requerimiento al CONSORCIO INGESPACIO CS, firma interventora del contrato relacionado en la referencia, quien emitió respuesta a su requerimiento mediante oficio C-T-128-885-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, en la cual, a su vez adjuntó la respuesta emitida por el contratista de obra CONSORCIO RUTA MOLINOS, en los siguientes términos:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV

20213361859271

Informacion Publica

Al responder cite este número

“Anexo al presente se encuentra la respuesta por parte del contratista al derecho de petición presentado por la comunidad acerca del ruido ocasionado por la obra en horarios no habituales y/o autorizados.

En tal sentido, acompañamos el concepto del Consorcio Ruta Molinos de que los trabajos por fuera del horario autorizado, que es de lunes a viernes de 7:00 a 17:00 y el sábado de 7:00 a 12:00, no se deben llevar a cabo y las acciones adelantadas para reforzar el avance de la ejecución no se puede salir de estos horarios.

Finalmente, se recuerda que el contrato se encuentra suspendido, por tanto, al reinicio de este se harán los llamados de atención pertinentes y se realizará seguimiento a los temas citados para mitigar los efectos que pudieren tener sobre la comunidad.”

Por su parte, la respuesta del Contratista de Obra, indica:

“De antemano pedimos disculpas por los trabajos realizados el fin de semana entre los días 30 de octubre, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2021 en horario no autorizado por parte del Consorcio Ruta Molinos.

Los trabajos realizados por parte del subcontratista en este tiempo fueron sin autorización por parte del Consorcio y ya se tomaron las medidas necesarias y llamados de atención al subcontratista para que esta situación no se vuelva a presentar en la ejecución de obra en el tramo 1.

Respecto a los atrasos que se presentaron en el tramo 1 debido a las múltiples dificultades presentadas con las redes de servicio público existentes y su ampliación, el Consorcio aumento la mano de obra y maquinaria para dar entrega de la obra. Las actividades faltantes serán subsanadas en el menor tiempo posible después de la fecha de inicio de suspensión.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud.”

Por lo anterior, frente a su solicitud, esta Entidad le informa que, de acuerdo a la gestión reportada por la firma interventora CONSORCIO INGESPACIO CS, el CONSORCIO RUTA MOLINOS como Contratista de obra del Contrato IDU-1518-2020, realizó el llamado de atención correspondiente al subcontratista de obra, por los trabajos realizados entre el 30 de octubre y el 01 de noviembre de 2021 en horario no autorizado y la interventoría se compromete a realizar los llamados de atención y seguimiento, una vez se reanuden las actividades, para que dicha situación no se vuelva a presentar.

Así mismo, se informa que, frente a lo manifestado **“DESPUES DE MULTIPLES QUEJAS, DERECHOS DE PETICION IGNORADOS Y ACUERDOS NO CUMPLIDOS POR LA ENTIDAD”**, esta Entidad ha dado respuesta a todas las solicitudes de la comunidad, frente

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV

20213361859271

Informacion Publica

Al responder cite este número

a la ejecución de la obra en comento, de manera escrita y en los términos establecidos, conforme lo ordena la Ley.

Es así, que las gestiones correspondientes se seguirán llevando a cabo en cuanto reinicie el proyecto, una vez superadas las causales que dieron origen a la actual suspensión. No obstante, lo anterior, agradecemos su interés en el proyecto y estaremos atentos a cualquier situación que afecte las condiciones y bienestar de la comunidad aledaña al proyecto.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Jaime Augusto Bermudez Diaz

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 14-12-2021 09:10 PM

Anexos: LO ENUNCIADO

Elaboró: Adriana Mora Cruz-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial